

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” (2020_003_Activa 4.0 Cataluña), se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 2 y 4 de marzo de 2021 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria 2020_003_Activa 4.0 Cataluña, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria (2020_003_Activa 4.0 Cataluña):

Criterios objetivos (hasta 10 puntos):

- **Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

Nivel de madurez digital	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
Puntuación	2	4	5	5	4	2

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunidad Autónoma de Cataluña (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Menos de 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - Mayor del 2%: 2 puntos.
 - Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

CUARTO.- Con fecha 9 de marzo de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017, modificada por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de la convocatoria con número de expediente 2020_003_Activa 4.0 Cataluña.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas “minimis” dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 35 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 30 solicitudes, 2 solicitudes de empresas suplentes y habiendo sido desestimadas 3 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes de empresas suplentes y solicitudes desestimadas.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Directora General Fundación EOI, F.S.P.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis

Nombre solicitante	CIF solicitante	AYUDA MINIMIS CONCEDIDA
FABRICA ELECTROTECNICA DE DISEÑOS EXCLUSIVOS SL	B64776859	9.185,00 €
INSTALLUX EXTRUSION SERVICES, S.L.U.	B65381782	9.185,00 €
MULTIPLAST TECNOLOGICA SL	B08726531	9.185,00 €
ACEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SA	A78047677	9.185,00 €
TEXTIL OLIUS SA	A08431678	9.185,00 €
OPENNATUR, S.L.	B62277017	9.185,00 €
GRIFOLL PRINT PROMOTIONS SL	B62117999	9.185,00 €
FIELTROS Y TEJIDOS INDUSTRIALES SL	B08059636	9.185,00 €
JOSE COMBALIA, S.A.	A08329831	9.185,00 €
CANTERAS LA PONDEROSA SA	A43028588	9.185,00 €
LIDERMED, S.A.	A58252503	9.185,00 €
MAGASALFA S.L.	B65712721	9.185,00 €
LAMON'S SA	A25009168	9.185,00 €
MEDI CARE SYSTEM, S.L.U.	B60715091	9.185,00 €
ELECTRODOMESTICOS TAURUS, S.L.	B08296519	9.185,00 €

RS ISOLSEC SLU	B63655351	9.185,00 €
BEORVALUE, S.L.	B62588066	9.185,00 €
OPTRAL S.A.	A58567918	9.185,00 €
MELAGHY AUTOMOTIVE BARCELONA, S.A.U.	A08756116	9.185,00 €
ROTECNA S.A.	A25232141	9.185,00 €
IDILIA FOODS, S.L.	B08100380	9.185,00 €
SIMON, S.A.U.	A08078651	9.185,00 €
ARGAL ALIMENTACION, SA	A28212579	9.185,00 €
COMPANÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN, S.L.	B59559351	9.185,00 €
EMBUTIDOS MONELLS, S.A.	A08606378	9.185,00 €
BIOSYSTEMS, S.A.	A08678823	9.185,00 €
BARNACAMPERS, SL	B66285735	9.185,00 €
MEP ALIMENTACIÓ, S.L.	B67159806	9.185,00 €
JESÚS RUBIO, S.A.	A08718264	9.185,00 €
CARGOBICI SL	B67526665	9.185,00 €

Listado de empresas suplentes ordenadas alfabéticamente, no por puntuación

Nombre solicitante	CIF solicitante
HUG-ME GROUP SL	B55717110
INTERCOOK SOLUTIONS, SLU	B66003336

Listado de solicitudes desestimadas

Nombre solicitante	CIF solicitante
TUVATEXTIL S.L.	B43649516
ROMETA SA	A58110131
VERTISOL INTERNACIONAL	B46186631

